
	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775-9	OFICIOS		 Libertad y Orden
		SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		
		CÓDIGO TRÁMITE: 110.06.03. TRD - VERSIÓN 1 – 2014		

110.06.03.230
 Puerto Rico – Caquetá, 03 de mayo 2018

VUC: 00000814

Doctor
ALVARO PACHECO ALVAREZ
 Gobernador
 Gobernación del Caquetá
 Florencia – Caquetá

Ref.: Envío Acuerdo Municipal.

Cordial Saludo:

Comendidamente me permito enviar el Acuerdo Municipal que a continuación relaciono, en original y copia. Para su revisión Jurídica, en cumplimiento del artículo 91 numeral 7 de la Ley 136 de 1994, así:

Acuerdo N°. 25 del 22 de abril de dos mil dieciocho (2018), **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO - CAQUETA”**.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,



JESUS MAURICIO TAFUR CELIS
 Secretario General y de Gobierno

Anexo lo enunciado en doce (12) folios

“Puerto Rico: Territorio para la Paz y el Desarrollo”.

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyecto Luz Dary Veru Fonseca
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboro: Luz Dary Veru Fonseca
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: Jesús Mauricio Tafur Celis
Correo electrónico:	Gobierno@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Jesús Mauricio Tafur Celis

110.07.11.002

CONSTANCIA SECRETARIAL: Puerto Rico, Caquetá, tres (03) de mayo de dos mil dieciocho (2018), recibido el día de hoy el Acuerdo N°. 25 del 22 de abril de dos mil dieciocho (2018), **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO - CAQUETA”**. Emanado del Honorable Concejo Municipal; se radica en el Tomo II, folio 126-125 del libro radicador de Acuerdos que se lleva en esta dependencia.

Pasa al despacho del Señor Alcalde para lo de su competencia.

Provee.



JESUS MAURICIO TAFUR CELIS
 Secretario General y de Gobierno

**ALCALDÍA MUNICIPAL
 PUERTO RICO CAQUETÁ**

Puerto Rico, Caquetá, tres (03) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Visto el Acuerdo N°. 25 del 22 de abril de dos mil dieciocho (2018), **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO - CAQUETA”**.. Revisado en la debida forma y al no encontrar mérito alguno para objetarlo el despacho del Alcalde Municipal procede a sancionarle conforme a las disposiciones de Ley.


Envíese copia al Señor Gobernador para la revisión jurídica dando así cumplimiento a la Ley 136 artículo 91 numeral 7.



HERNAN ARMANDO BRAVO MOLINA
 Alcalde Municipal

“Puerto Rico: Territorio para la Paz y el Desarrollo”.

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyecto: Luz Dary Veru Fonseca
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboro: Luz Dary Veru Fonseca
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: Jesús Mauricio Tafur Celis
Correo electrónico:	Gobierno@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Hernán Armando Bravo Molina

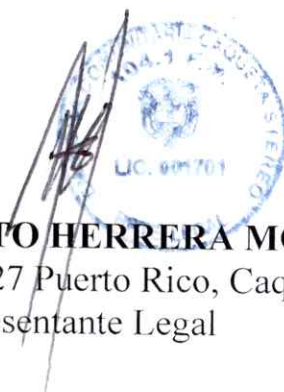
	República de Colombia	Emisora Comunitaria
	Departamento del Caquetá	Caquetá Stereo 104.1fm
	MUNICIPIO DE PUERTO RICO	Lic. No. 001701
	Nit. 828000774-6	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMISORA COMUNITARIA CAQUETÁ STEREO 104.1 FM**

CERTIFICA



Que se emitió en su totalidad el contenido del Acuerdo Municipal N°. 25 del 22 de abril de dos mil dieciocho (2018), “**POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO – CAQUETA**” consistente en una emisión diaria.

La presente se firma en Puerto Rico Caquetá a los tres (03) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).



JOSÉ EDILBERTO HERRERA MORENO
C.C. 17.699.427 Puerto Rico, Caquetá
Representante Legal

Dirección:	Calle 6 Cra.8 Esquina Barrio Las Damas	Proyectó:
Sitio Web:	www.caquetastereo.com	Elaboró:
Telefax:	(098) 4312534	Revisó: José Edilberto Herrera
Correo Electrónico:	Emicomunitaria104.1@hotmail.com	Aprobó: José Edilberto Herrera

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	ACUERDOS MUNICIPALES		 Libertad y Orden
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 1 de 5	ACUERDO MUNICIPAL No. 25 - 2018 Fecha: 22-04-2018	

ACUERDO MUNICIPAL No. 25 DE 2018

(22 de abril)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO- CAQUETÁ

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, CAQUETÁ, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales en especial las contenidas en los artículos 2º, 209 y 313 numeral 1º de la Constitución Política y en los artículos 3, 5 y parágrafo 2 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 229, establece que **"SE GARANTIZA EL DERECHO DE ACCEDER A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA"**.

Que de acuerdo a la Honorable Corte Constitucional el derecho de acceso a la justicia es un *"pilar fundamental del Estado Social de Derecho"* teniendo el Estado la obligación de *"garantizar las condiciones necesarias para que el acceso a la justicia sea real y efectivo"*. (Sentencia T-766 de 2008).

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 **"Todos por un nuevo país"** establece la necesidad de **"promover la prestación, administración y acceso a los servicios de justicia con un enfoque sistémico y territorial"** para el fortalecimiento del Estado que permita el goce efectivo de derechos de todos los habitantes de los territorios.

Que el Estado colombiano con arreglo a los tratados internacionales suscritos, en especial el **Pacto de Derechos Civiles y Políticos –PIDCP-**, el Protocolo Facultativo del **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos –PPIDCP-**, y la **Convención Americana de Derechos –CAD-**, entre otros, tiene la responsabilidad de realizar acciones afirmativas que garanticen, promuevan y difundan los derechos de los ciudadanos, e impulsen entre los agentes estatales el conocimiento y respeto por los bienes jurídicos de las personas.



Que las entidades territoriales dentro del marco de un Estado Social de Derecho gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

Que el Municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado.

"LA VOLUNTAD DEL PUEBLO ES SUPERIOR A LA DE SUS DIRIGENTES"

Calle 4ª con 5ª esquina Cel. 3203034494

concejo@puertorico-caqueta.gov.co

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	ACUERDOS MUNICIPALES		 Libertad y Orden
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 2 de 5	ACUERDO MUNICIPAL No. 25 - 2018 Fecha: 22-04-2018	

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho dentro de la estructura del Gobierno Nacional tiene la competencia de formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de acceso a la justicia formal y alternativa a nivel nacional.

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho lidera la implementación a nivel nacional los Sistemas Locales de Justicia como una estrategia de trabajo colaborativo entre el Estado y la Comunidad, mediante el reconocimiento de las necesidades de justicia en cada territorio, para asegurar respuestas oportunas y efectivas a la ciudadanía.

Que los Sistemas Locales de Justicia están conformados por actores de la justicia formal, la justicia propia, la justicia administrativa, los gobiernos y/o administraciones municipales, los liderazgos comunitarios y sus expresiones de justicia.



Que los actores de justicia del Municipio de Puerto Rico – Caquetá, han venido trabajando armónicamente de manera participativa junto a las comunidades en la caracterización integral del territorio, sus conflictividades y las barreras de acceso a la justicia, así como de sus recursos materiales para poder responder a los requerimientos sociales y comunitarios.

Que los actores de justicia del Municipio de Puerto Rico – Caquetá, han construido un Plan de Acción como herramienta de planeación y gestión que contiene estrategias para dar solución a las conflictividades que afectan el derecho al acceso a la justicia en el territorio. Entre esas estrategias se encuentran el desarrollo de Jornadas Móviles de Acceso a la Justicia, el diseño y divulgación de rutas de atención, acciones de formación y capacitación para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los actores, actividades pedagógicas de divulgación de derechos, entre otras.

Que las actividades desarrolladas por los actores de justicia del Municipio de Puerto Rico – Caquetá, han propiciado la generación de confianza entre ellos y las comunidades.

Que para garantizar la sostenibilidad del Sistema Local de Justicia del Municipio de Puerto Rico – Caquetá, se hace necesaria su formalización y dictar normas para el establecimiento de sus instancias de gobierno interno, de manera que se pueda transitar de un acuerdo de voluntades a una instancia sustentada en un Acuerdo Municipal que permita asegurar la participación y permanencia de los actores de justicia del territorio y su incidencia en las políticas públicas locales.

En mérito de lo expuesto,

 <p>República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2</p>	ACUERDOS MUNICIPALES		 <p>Libertad y Orden</p>
	SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
	Página: 4 de 5	ACUERDO MUNICIPAL No. 25 - 2018 Fecha: 22-04-2018	

ARTÍCULO CUARTO. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica del Sistema Local de Justicia será ejercida por el Secretaría General y de Gobierno Municipal. La Secretaría Técnica tiene la responsabilidad de llevar la memoria institucional del Sistema, convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias.

CAPÍTULO II COMPOSICIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA

ARTÍCULO QUINTO. El Sistema Local de Justicia del Municipio de Puerto Rico – Caquetá, estará integrado por:

1. Administración Municipal: Alcalde Municipal
2. Secretaría General y de Gobierno Municipal.
3. Personero (a) Municipal.
4. Comisario (a) de Familia.
5. Inspector (a) de Policía.
6. Juzgado Promiscuo Municipal (Jueces con asiento en este municipio).
7. Fiscal Coordinador.
8. Defensor de Familia (ICBF)
9. Presidente de la Asociación Municipal del Juntas de Acción Comunal.
10. Enlace Municipal de Víctimas.
11. Máximo tres (3) conciliadores en equidad.
12. Un representante de la Jurisdicción especial Indígena.
13. Un Representante de los consejos comunitarios Afro.

Parágrafo Primero. El Sistema Local de Justicia podrá convocar a representantes de grupos diferenciales existentes en el Municipio de acuerdo a los temas de interés del Sistema.

Parágrafo Segundo. El Sistema Local de Justicia podrá convocar a otras entidades del orden Municipal, Departamental y Nacional a las sesiones técnicas y actividades previstas en sus planes de acción.



Parágrafo Tercero: Los conciliadores en equidad que tendrán participación en el Sistema Local de Justicia serán elegidos por el término de un (1) año. El sistema y proceso de elección de estos conciliadores será establecido por lo menos por la mitad más uno de los conciliadores que ejerzan sus funciones en el Municipio de Puerto Rico -Caquetá, aspecto que deberá ser acreditada por los participantes.

Una vez elegidos los conciliadores en equidad que tendrán participación en el Sistema Local de Justicia, se entregará a la Secretaría Técnica los documentos que soporten el proceso de convocatoria y elección de los mismos, el cual deberá garantizar los principios del debido proceso, eficiencia, de transparencia y participación.

“LA VOLUNTAD DEL PUEBLO ES SUPERIOR A LA DE SUS DIRIGENTES”

Calle 4ª con 5ª esquina Cel. 3203034494

concejo@puertorico-caqueta.gov.co

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	ACUERDOS MUNICIPALES		 Libertad y Orden
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 3 de 5	ACUERDO MUNICIPAL No. 25 - 2018 Fecha: 22-04-2018	

ACUERDA

CAPÍTULO I CREACIÓN Y OBJETIVOS



ARTÍCULO PRIMERO. Constitución del Sistema Local de Justicia. Se constituye el Sistema Local de Justicia del Municipio de Puerto Rico - Caquetá, como instancia de amplia participación, representación, concertación y coordinación entre el Estado y la Sociedad, encargada de contribuir en el diseño e implementación de políticas públicas, es decir planes, programas y proyectos encaminados garantizar el acceso real y efectivo a la justicia por parte de la población.

ARTÍCULO SEGUNDO. Objetivos. El Sistema Local de Justicia del Municipio de Puerto Rico – Caquetá, tendrá los siguientes objetivos:

Desarrollar la política local de justicia enmarcada dentro del Plan de Desarrollo Municipal junto a la Administración Municipal.

1. Coordinar y planificar acciones de los actores de justicia que conforman el Sistema Local de Justicia con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en la prestación de sus servicios en zonas urbanas y rurales, orientando su accionar al cumplimiento de los fines esenciales del Estado Social de Derecho.
2. Identificar prácticas, obstáculos y barreras que impiden el acceso a la justicia y el funcionamiento del Sistema Local de Justicia.
3. Construir participativamente e implementar un Plan de Acción anual del Sistema Local de Justicia.
4. Establecer un mecanismo que permita realizar seguimiento y evaluación de la ejecución del plan de acción anual.
5. Gestionar ante los órganos competentes el fortalecimiento institucional de los actores que integran el Sistema Local de Justicia.
6. Los demás que determine el Sistema Local de Justicia.

ARTÍCULO TERCERO. Coordinación del Sistema Local de Justicia. El Sistema Local de Justicia será presidido por uno de sus miembros, que será elegido para un periodo de un año. Además, ejercerá la representación del Sistema ante otras autoridades, instancias o espacios de trabajo a nivel Local Departamental y/o Nacional.

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	ACUERDOS MUNICIPALES		 Libertad y Orden
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 5 de 5	ACUERDO MUNICIPAL No. 25 - 2018 Fecha: 22-04-2018	

ARTÍCULO SEXTO. Reglamento Interno de Funcionamiento. El Sistema Local de Justicia, elaborará y adoptará su propio reglamento interno de funcionamiento, en un plazo de tres (3) meses a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo. Dicho reglamento contemplará mínimamente la periodicidad de las sesiones, el **QUORUM** deliberatorio y los mecanismos de comunicación al interior del Sistema.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Controles. Loa integrantes del Sistema Local de Justicia de manera periódica ejercerán la vigilancia y seguimiento del desarrollo de lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como del estricto cumplimiento de los Planes de Acción concertados por el Sistema Local de Justicia del Municipio de Puerto Rico- Caquetá.

ARTÍCULO OCTAVO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.



COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Puerto Rico, Caquetá "24 DE MAYO", el día 22 de abril de 2018.

Para constancia firman,

Maria del Carmen Ordoñez Tamayo
MARÍA del CARMEN ORDOÑEZ TAMAYO
 Presidente Concejo Municipal

Wilmar Castro Ortiz
WILMAR CASTRO ORTIZ
 Secretario General Concejo.

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	CERTIFICACIONES		 Libertad y Orden
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 1 de 1	CERTIFICACIÓN DEBATES ACUERDO MUNICIPAL No. 25 - 2018 Fecha: 25-04-2018	

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
PUERTO RICO, CAQUETÁ**

CERTIFICA

Que, el Acuerdo Municipal No. 25 del día veintidós (22), del mes de abril, del año dos mil dieciocho (2018) **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO-CAQUETÁ”**. Recibió los dos (2) debates reglamentarios que exige el artículo 73 de la Ley 136 de Junio 2 de 1994, en las siguientes fechas.

PRIMER DEBATE: VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2018.
SEGUNDO DEBATE: VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DE 2018.

Envíese copia del presente Acuerdo Municipal al despacho del señor Alcalde Municipal, para su sanción, publicación y posterior envió al señor gobernador al tenor de los artículos 76, 81 y 82 de la Ley 136 de 1994.

Dada, en la Secretaría General del Concejo Municipal de Puerto Rico, Caquetá, el día veinticinco (25), del mes de abril, del año dos mil dieciocho (2018).


WILMAR CASTRO ORTIZ
 Secretario General Concejo Municipal.

